



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00556966- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud de aprobación de las ayudantías alumnx que se llevaron a cabo en el periodo 2025-2026; en el proyecto “Modelos de poblamiento y ocupación humana en las Sierras Pampeanas Australes. Arqueología en Ongamira y Characato (Córdoba, Argentina)” del IDACOR - Museo de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 344/2026 del Honorable Consejo Directivo se reconoció como ayudantxs alumnxs ad-honorem y por concurso a López Castagna, Indira Lourdes DNI 35.573.165 Ighina, Rosario DNI 44.297.400 Crivelli Buliubasich, Luca Nicolás DNI 44.348.165 en el proyecto “Modelos de poblamiento y ocupación humana en las Sierras Pampeanas Australes. Arqueología en Ongamira y Characato (Córdoba, Argentina)”, desde el 1 de abril de 2025 y por el término reglamentario.

Que lxs directores a cargo del proyecto, informan que lxs estudiantes mencionadxs han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de las Ayudantías Alumnx;

Que la Dirección del Museo de Antropología, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica acompaña el pedido de la Dirección del Museo de Antropología, y recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22 de la Resolución N° 464/05 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumnx por concurso y ad-honorem realizadas en el periodo del 1º de abril de 2025 al 1º de abril de 2026, de lxs estudiantes que a continuación se detallan:

**“Modelos de poblamiento y ocupación humana en las Sierras Pampeanas Australes. Arqueología en Ongamira y Characato (Córdoba, Argentina)”**

Dirección: Roxana Cattáneo

López Castagna, Indira Lourdes DNI 35.573.165

Ighina, Rosario DNI 44.297.400

Crivelli Buliubasich, Luca Nicolás DNI 44.348.165

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumno ad-honorem correspondientes, al estudiante mencionado de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

eb